

deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO D
MIL SEISCIENTOS Y O
CVENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero

se practiquen las dilixencias correspondientes, para q.
D. Antonio Vocamora y fernex verins y natural de esta
Ciudad, vnico en ofiio de Rexidor de dho Ayuntamiento;
Tenha consequencia nombrar Car. Comensador de Es-
tadto q. intervengan en dhas dilixencias, segun lo
q. previenen dha R. Cedula, y orden, q. se leyeron a la
letra, y de practica en estos casos mediante el Real
Privilegio de Estatuto de q. goza este Ayuntamiento
haviendolo oyo y obediencia con el devido respeto, para su
cumplimiento, Acordó preceder al sorteo de Cavalleros
Comis. q. asistan a dho. ^{OU} Cortes. en las citadas
dilixencias, e Informes q. se han de hacer a la R. Ca-
maria; Thaviendolo executado en la forma acostumbra-
da, entre todos los Car. Rexidores presentes; Toiola
expresada buente a los ^{Rei} D. Luis Menchiron y D.
Rafael de Lion Rexidores, aquiener la Ciudad nombró
por taler Comis. para q. a su nombre, y asistiendo
al ^{OU} Concejo, se practiquen las dilixencias, e Infor-
me que esta mandado en la citada R. Cedula, y con
arreglo al Privilegio de Estatuto de q. goza esta Ciudad

Ovto el ^{OU} D. Juan Rocamora y Garro Rexidor

Se aprouenarse
las firmas
del Posito.
Hize relacion de la citacion mandada hacer a este
Carilo, por Cedula antedicha y expresion de su efecto

